



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-33659592-GDEBA-DPPCMDCGP - Liquidación de Becas del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad - septiembre 2024

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios, la Resolución N° 447/04, su ampliatoria N° 383/06 y EX-2024-33659592-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual se gestiona la aprobación de la liquidación de Becas del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, respecto de los Municipios y las Instituciones que implementan los servicios de Centro de Día, Actividades Ecuestres, Hogar para Personas con Discapacidad y Taller Protegido, correspondiente al mes de septiembre del año 2024 y retroactivos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.477, asigna a este Ministerio la responsabilidad de entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que mediante el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, determinando en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II, en reemplazo de la entonces Dirección de Hogares y Talleres Protegidos;

Que por Resolución N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con las distintas Entidades correspondientes a los

primeros tres (3) Subprogramas;

Que en este marco debe atenderse a los problemas relacionados con la inserción social y laboral de las personas con discapacidad para mejorar su condición de vida;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que, a fin de simplificar y agilizar la gestión referida, se hace imperioso procurar la solución más directa que permita dar cumplimiento al requerimiento de asistencia para las personas con discapacidad;

Que por Resoluciones N° 2312/16, 2313/16 y 2978/16 se aprueban modificaciones a los Convenios Tipo correspondientes a los Subprogramas Centro de Día, Hogar y Talleres Protegidos, respectivamente;

Que mediante RESO-2024-1878-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de agosto de 2024 se aprobó el incremento a partir del 1° de julio de 2024, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, del monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y tres (\$24.763,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos treinta y tres mil doscientos trece (\$33.213,00), para Centros de Día en la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve (\$34.439,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos ciento noventa y un mil ochocientos ochenta y seis (\$191.886,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos tres (\$24.603,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos treinta y tres (\$50.433,00);

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitando la liquidación del mencionado Programa correspondiente al mes de septiembre del año 2024, referente al pago de becas de Centro de Día, Actividades Ecuestres, Hogar y de Taller Protegido a favor de las Instituciones/Municipios que mantienen Convenio con este Ministerio, en el marco de los servicios prestados, según detalle de número de orden 3, e informa novedades;

Que ha tomado intervención en número de orden 6 la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 15 obra la Liquidación del mes de septiembre de 2024, conformada por la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 16 se acompaña detalle de la liquidación (IF-2024-33788342-GDEBA-DASMDCGP);

Que en número de orden 17 interviene la Dirección de Administración de Subsidios;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gastos correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que los montos correspondientes al mes de septiembre del año 2024, deberán ser transferidos conforme la liquidación efectuada en cada caso, tal como surge del Anexo de Firma Conjunta (IF-

2024-33800024-GDEBA-SSPSMDCGP), que integra la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios, la Resolución N° 447/04 y su ampliatoria N° 383/06, las Resoluciones N° 2312/16 y N° 2313/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación de Becas del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, respecto de los Municipios y las Instituciones que implementan los servicios de Centro de Día, Actividades Equestres, Hogar para personas con discapacidad y Taller Protegido, correspondiente al mes de septiembre del año 2024 y retroactivos, por un monto total de pesos trescientos veintidós millones noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$322.098.667,00), de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta (IF-2024-33800024-GDEBA-SSPSMDCGP) que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar la transferencia de fondos de acuerdo con el Anexo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gasto: Jurisdicción 18 - Programa 11 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos doscientos ochenta y un millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y nueve (\$281.393.439,00), Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cuarenta millones setecientos cinco mil doscientos veintiocho (\$40.705.228,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, ascendiendo el total general a la suma de pesos trescientos veintidós millones noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$322.098.667,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las Instituciones y los Municipios deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos acordados ante el Organismo pertinente.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas

de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.